

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Agosto 22 de 1973.

Núm. 3227

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## EDICTO

MARIA SOLEDAD IZQUIERDO DE GOMEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Gil y Sáenz, en la Col. Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 374.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 8.00 metros con la Calle Gil y Sáenz, al Este 41.50 metros con terreno Municipal y al Oeste 41.80 metros con propiedad de Gustavo Garrido Donantes, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## Edicto

VICENTA MAGAÑA DE PERALTA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Manuel Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 371.70 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 7.75 metros con la calle de su ubicación, al Este 41,30 metros con propiedad de Socorro Mayo, al Oeste 41.50 metros con terrenos Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tab.

## EDICTO

CC. Carmen Contreras de Rodríguez.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 48/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido el señor Manuel Rodríguez Clemente, con fecha 13 trece de agosto de 1973, se dictó una sentencia, que en sus puntos resolutive dice:

“PUNTOS RESOLUTIVOS” Juzgado Mixto de Primera Instancia del séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco a 16 dieciséis de agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres.—PRIMERO.— Es procedente la acción de divorcio intentada por Manuel Rodríguez Clemente en este Juicio, en contra de Carmen Contreras Núñez.— SEGUNDO.— Se disuelve el vínculo matrimonial a que se refiere el acta número 46 del libro dos, a fojas 106 y 107, frente del libro respectivo y que se relaciona con el matrimonio celebrado entre el actor y la demandada en la población de Raudales Mal Paso municipio de Teepatán del Estado de Chiapas.— TERCERO.— Se declara perdido el derecho de ejercer la patria potestad a la señora Carmen Contreras Núñez, y esta será ejercitada única y exclusivamente por el señor Manuel Rodríguez Clemente, padre de los menores José Luis, César Felipe, Krina Gemma y Manuel Enrique Contreras.— CUARTO.— En virtud de no existir dato alguno que haga presumir la existencia de bienes producto de la Sociedad Conyugal, no hay nada que resolver al respecto.—QUINTO.— Tomando en consideración la disolución del vínculo matrimonial los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.—SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, cúmplase con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo resolvió, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia,

## EDICTO

La señora AURORA THOMAS DE MASS, en escrito de fecha 8 ocho del mes de Junio del presente año, ha solicitado en compra a este H. Ayuntamiento, un terreno Municipal comprendido dentro del Fondo Legal de esta Ciudad, ubicado en la calle Vicente Guerrero, consistente de una superficie de: DOSCIENTOS NOVENTA METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos:— Al Noreste, 56.70 cincuenta y seis metros, setenta centímetros, con el Edificio del Kindergarden; al Sureste, 58,05 cincuenta y ocho metros, cinco centímetros, con la Calle “Nueva” y al Sureste, 10,00 diez metros con la Calle Vicente Guerrero su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, por si alguna persona se considere con derecho preferente al terreno de que se trata, a efecto que pase a deducirlo a esta Presidencia Municipal, en un término de quince días contados a partir de la Publicación que se haga de este EDICTO en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., mismo que se fijará en los sitios públicos.

Macuspana, Tab., a 25 de Julio de 1973.

El Presidente Municipal.  
Manuel García Castillo.

El Secretario Municipal.  
José E. Ramos Maldonado.

3 — 3

por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.  
Firmas ilegibles.

Lo que transcribe a ustedes para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 16 de agosto de 1973.

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.  
Alfonso Acuña Acuña.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil número . . . . 326/972 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado José Andrés Gallegos Torres como apoderado del señor Pedro Pedrero Balboa, en contra de los señores Fílida Castillo viuda de Figueroa, Luz Haydée Figueroa Castillo de Melquiades, José Antonino Figueroa Castillo, Gilberto Melquiades Domínguez y Alba Figueroa Castillo con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.**— A sus autos el escrito del licenciado José Andrés Gallegos Torres, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en las calles de Venustiano Carranza con Sánchez Magallanes de esta ciudad, constante de una superficie de trescientos diez metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes:—Al Norte, veintiocho metros con la calle Sánchez Magallanes, al Sur, igual superficie con propiedad de la señora Carmen García viuda de Rosique; al Este, diez metros noventa centímetros con la calle Venustiano Carranza y al Oeste, diez metros noventa centímetros con propiedad de Carmen Galguera Celorio.—En dicho predio se encuentra enclavada una casa de mampostería y con una superficie construída de doscientos cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de los demandados señores Fílida Castillo, José Antonio Figueroa Castillo, Luz Haydee Figueroa Castillo de Melquiades y Alba Figueroa Castillo de Zurita, bajo el número 1865 del Libro General de entradas, folios 3238 del Libro de Extractos volumen 88 afectándose el predio número 11536 a folios 99 del libro Ma-

yor volumen 47.—Anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día once de septiembre próximo a las doce horas, sirviendo de (base) postura legal para el remate la cantidad de Doseientos Mil Pesos M.N., que está sujeto el avalúo convencional especificado en la escritura de Garantía Hipotecaria y que corre agregada a estos autos, como fundamento de la Acción intentada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos . . . 34/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ministerio de ley, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de 1a.  
Instancia Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

## Notificación

SR. STEPHEN AARON YONGBERG OSS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el procedimiento Económico Coactivo Núm. 26/973 que se le sigue en éste Departamento de Ejecución y Rezagos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado, por falta de pago de Impuestos Prediales y Accesorios legales, entre otras constancias existen las siguientes:

Es propietario del predio Rústico denominado "Quinta Silvanita" constante de 2-00-00 Hectáreas, amparado con la Manifestación Catastral Núm. 1236, ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del Municipio de Teapa Tabasco, el cuál tiene los siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 122.00 M2. con el Ejido Eureka; Al Sur en 62.40 M2. con Romulo Calzada; Al Este en 120.30 M2. con Romulo Calzada y Víctor Calzada en 92.00 M2. y al Oeste en 200.00 M2 con la Liga México Pan-American; el predio de referencia fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar el 29 de Abril del Año de 1952, según escritura Pública Núm. 62; quedando afectado por dicho contrato el predio 3839, Vol. 16, del Libro Mayor, Vol.15

Por el predio anteriormente descrito está adeudando al Fisco del Estado la cantidad de \$ 552.20 (QUINIENOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al Primer Bimestre del año de 1968 al Sexto Bimestre del año de 1972.

Como este Departamento ignora su domicilio actual y en virtud de no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales; se hace esta Publicación en Vía de Notificación, por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por una sola vez en el Diario de Tabasco; de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 82, Fracc. III, 86, 87, 88 y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejec. y Rezagos.  
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

3 — 2

## EDICTO

CC. ABIGAIL SANCHEZ PEREGRINO Y  
EXALTACION SANCHEZ D.,  
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil número 18/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatorio, promovido por José del Carmen Sánchez Peregrino en contra de ustedes, se dictó el siguiente Auto que dice:

"... **Acuerdo:**— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Julio Veintiocho de Mil Novecientos Setenta y Tres. Viso el escrito con que se da cuenta del señor José del Carmen Sánchez Peregrino, como lo solicita, y en virtud de que los demandados fueron emplazados debidamente y según certificación de la Secretaría no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, se les declara en rebeldía, y con fundamento en los artículos 616, 617 y demás del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de Edictos que deben publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas. En cuanto al escrito del propio JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PEREGRINO por el que ofrece pruebas, se agrega para que sea tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Daniel Gamas Amat, asistido de la Secretaría señora Delfina Hernández ALMEIDA que certifica y da fé.— Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, por vía de notificación, por medio de Edictos Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 9 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Judicial del Juzgado.

SRA. DELFINA HDEZ. DE PEREZ.

2 — 2

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil número ... 273/966 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor licenciado Genaro Payró Santos, en contra de la señora Catalina López Viuda de Martínez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del licenciado Genaro Payró Santos, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano sin número ubicado en el Circuito del Rastro en esta ciudad que corresponde en propiedad a la señora Catalina López viuda de Martínez, dentro de las colindancias y dimensiones siguientes: Norte, 7 metros con propiedad de Francisco de la Cruz; Sur, 11.40 metros con Cecilia Jiménez; Este 19.62 metros con calle Nueva y ahora Manuel Antonio Romero y al Oeste 21.50 metros con propiedad de Candelario Aquino, teniendo una superficie de 187.03 ciento ochenta y siete metros, tres centímetros; que en dicho terreno se encuentra enclavada una casa de mampostería y loza, la que no ha manifestado al Catastro por no estar terminada, inscrito en el Registro Público el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 693 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,418 a folios 234 del Libro Mayor Volumen 50. Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital, en solicitud de postores; entendi-

do que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día diez de septiembre próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Treinta Mil Pesos que está sujeta al avalúo convencional especificada en la escritura de garantía hipotecaria y que corre agregado a estos autos, como fundamento de la acción intentada; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Veinte Mil Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.—firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.—firmado Hidalgo H.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado.  
2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo  
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## EDICTO

CC. MARGARITO, JUAN Y JOSE  
RAMIREZ  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente civil número 128/973, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de convenio Promovido por el señor Manuel Goñi Romero, con fecha 8 de Agosto de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco a 8 ocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por el señor Manuel Goñi Romero, con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, y tomando en consideración que los demandados no contestaron la demanda dentro del término de Ley, se les tiene por acusados, la correspondiente rebeldía en consecuencia las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos que se fija en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo que disponen los artículos 265 y 271 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el Artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, tomando en consideración que la demandada fué declarada en rebeldía, este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado ordenamiento.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé. Lic. Mercedes Arístides García Ruiz. y el C. Alfonso Acuña Acuña.— firma ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., Agosto 11 de 1973

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 -- 2

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el Exp. número 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marcelino Fernández Fernández, en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casimira Silván. Se dictó un auto en los términos de los artículos 1,411, del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, por medio del cual se ordena sacar a remate en primera Almoneda los Bienes embargados consistente en predio rústico “Sin Nombre” ubicado en la rancharía “Reforma” Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., con superficie de Treinta y Siete Hectáreas, Cuarenta y Seis Areas, Noventa y Siete Centiáreas, y los linderos siguientes: Norte, con José Ma. Castillo; Sur, con Manglares Nacionales, hoy Colonos; Este, con Ejido Cuauhtémoc; y Oeste con Ejido “Guanal”.—Venta que se anuncia por tres veces dentro de tres días en los Periódicos “Oficial” del Estado y diario “Presente” que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tab., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo fijado al inmueble que resultó ser de \$ 74,939.40 (sesetenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos, 40/100 M.N., debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de dicho inmueble.—Habiéndose señalado para la diligencia de remate en este Juzgado, el quinto día natural posterior a la fecha de la exhibición en este Tribunal de los “Edictos”.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 13 de marzo de 1973.

El Srío. Judicial “B” Mesa Civil.

Alcides Mendoza Zurita.

3 -- 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 339/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Miguel Paredes Campos endosatario en procuración del señor Manuel Vázquez Magaña, en contra de Antonina Medina Vda. de Oliva, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito del licenciado Miguel Paredes Campos con el que se dá cuenta se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Víctor Manuel de Dios Veites con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en el primer callejón de la calle Pedro C. Colorado interior de esta ciudad, propiedad de la señora Antonina Medina Viuda de Oliva, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 4.00 metros propiedad de Samuel Tejeda Javier; Sur 4.00 metros, con el mismo propietario, callejón de por medio, Este, 22.00 metros con Samuel Tejeda Javier y Oeste, igual medida y con el mismo propietario, con superficie total de 88.00 metros cuadrados; inscrito como escritura privada, bajo el número 883 afectando el predio número 22,768 a folio 42 del Libro Mayor volumen 89 en el Registro Público de esta jurisdicción. Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación en esta propia capital, solicitando postores; entendido que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce

horas del día veinticinco de septiembre del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Siete Mil, Seiscientos Ochenta Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador Víctor Manuel de Dios Veites, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Cinco Mil Doscientos Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado. —Una firma ilegible.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de remate en Primera Almoneda el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado,

2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

*Edicto***EDICTO**

C: JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

SRA. MARTHA MIRIAM TORRES RIVERA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 10/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Tomás Sánchez Córdoba, en contra de Joaquina Magaña Córdoba, con fecha veintiseis de Julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

1/o.—VISTOS; Habiendo el actor exhibido Ejemplares del Periódico Oficial del Estado y del Semanario Renovación, y tomando en cuenta la Certificación de la Secretaría que antecede, se acuerda:—2/o.— Con fundamento en los artículos 285, 416, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles, tiénese por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Joaquina Magaña Córdoba, y en consecuencia, se le tiene por presuncionalmente con fesa de los hechos constitutivos de la demanda por no haber dado contestación a la misma en el término que al efecto se le concedió, no obstante que de autos aparece que fué legalmente notificada y emplazada; en tal virtud, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— 3/o.—Con apoyo en el encasillado número 408 del Código Procesal de la Materia, se abre el Juicio a pruebas, en tendiéndose que éste período es por diez días fatales.— 4/o.—Expídanse los Edictos prevenidos por la Ley, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Haciéndose hincapié de que a la demandada el término le comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en esta Ciudad y Puerto de Frontera, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario de Acuerdos.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

2 — 2

Que en el expediente civil número 131/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Saúl López de la Fuente, en contra de la señora Martha Miriam Torres Rivera, con fecha tres del actual se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“... PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—Segundo.—Es procedente la acción de Divorcio promovida por Saúl López de la Fuente en contra de su esposa Martha Miriam Torres Rivera, por lo tanto se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía, según acta de matrimonio número sesenta y seis celebrada ante el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, a las diez horas del día veinte de marzo del año novecientos sesenta y nueve.— TERCERO.—Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrán volver a casarse sino después de dos años desde que cause ejecutoria esta resolución.—Cuarto.—Además de notificarse esta resolución en términos del artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vígor, los puntos resolutivos se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y ejecutoriada que sea cúmplase, con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.—Notifíquese y Cúmplase.—Así definitivamente Juzgando lo sentenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaría Judicial “B” señora Lucia Córdoba de Noverola, que certifica y dá fé.—Una firma ilegible.— L. C. de Noverola...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en los siete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres, en la Heróica Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaría Judicial “B” del Jdo.

LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

2 — 2

PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**CONVOCA TORIA**

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día doce de septiembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado sin sujeción a Tipo, los siguientes bienes: a).—Predio rústico denominado "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 10—60—88 Has. que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur, Antonio Tiquet, Este Francisco Acosta y al Oeste Marina Peralta Valenzuela de Barajau. b).—Predio rústico denominado "El Misterio" y su anexo "San Antonio" ubicada en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con superficie de . . . . 6—41—92 Has. y que colinda al Norte el Río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y al Oeste Candelario Tiquet, c).—Predio rústico denominado San Antonio ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con superficie de 12-79-53 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y Oeste Candelario Tiquet. d).—Predio rústico "Rancho Nuevo" ubicado en la ranchería Pechucalco Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6—41—92 Has. y las siguientes colindancias: al Norte propiedad de Clemente Jiménez, Sur Arroyo Mariquita y Oeste Francisco Acosta Tiquet, antes Trinidad García de la F., e).—Predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la ranchería Pechucalco, Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6—41—55 Has. colindando por el Norte con propiedad de Felipe Naranjo, Sur y Oeste Ruperto Tiquet y Petrona Ibarra y al Este Ribera Río La Piedra, f).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la Ranchería La Piedra, Cunduacán, Tabasco, de 10-69-88 Has. y los linderos siguientes: al Norte fracción de un predio enajenado a María Eusebia Acosta C., Sur y Oeste Salvador Peralta y Este Antonio Tiquet, g).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con 10—69—88 Has. colindando por el Norte, Brígida Acosta, Sur propiedad de la vendedora, Este Antonio Ti-

quet y Oeste Salvador Peralta. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 435/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Francisco Acosta Tiquet, por sí y como apoderado de María Eusebia, Constantino, Candelaria y Alfonso Acosta Sánchez, Elena Acosta de Sánchez y Carmita Acosta Sánchez de Córdoba y María Acosta de Sánchez.

Se hace saber a los licitadores que para efectos de intervenir en la subasta deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de las cantidades de: Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos, Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis Pesos Cuarenta Centavos, Treinta Mil Setecientos Ocho Pesos, Setenta y Dos Centavos, Quince Mil Cuatrocientos Seis Pesos Ocho Centavos, Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis Pesos Ochenta Centavos, Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos, Doce Centavos, que sirvieron de base para la segunda almoneda, o sean las cantidades de Tres Mil Quinientos Veintisiete Pesos Setenta y Un Centavos, Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Sesenta y Cuatro Centavos, Tres Mil Setenta Pesos Ochenta y Siete Cvs., Mil Quinientos Cuarenta Pesos Sesenta Cvs., Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Sesenta y Ocho Centavos, Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1973.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de agosto próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado el Predio Rústico denominado "Fracc. de la Moctezuma", ubicado en la Ranchería Los Llanos, Municipio de Palenque, Chiapas, con superficie de 45—00—00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte con terrenos de El Palmar propiedad del deudor; Sur terrenos propiedad del Sr. Adán Ríos Colomé; Este fracciones que pertenecieron a la Finca Santa Isabel y San Leandro hoy de varios dueños; Oeste, terrenos de César Arturo Lara Gómez y nuevamente al Norte con Fracción del Sr. Ausencio Ballina. Dicho bien inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 48/969 promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra del señor Antonio Colomé Cañas.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cuarenta Mil Quinientos Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio convenido o sean Veintisiete Mil Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 31 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cinco de actubre del presente año y después de haberse exhibido los Periódicos en que se publique esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número siete de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie total de 250 M2, cuenta con una superficie construida de 125 M2 de mampostería piso de cemento, teja de zinc, con servicios urbanos de luz, agua y drenaje y las siguientes colindancias: al Norte diez metros con la calle Hidalgo, Sur diez metros con José Morales; Oriente veinticinco metros con Pedro Ramos Mayo y Poniente veinticinco metros con Carlos Romero Osorio, Dicho predio fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil 161/971 seguido por la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G.S.A." en contra de Albino Pérez Notario y Ramón Sánchez Lozano.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS y como postura legal la de VEINTITRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREIN Y CUATRO CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado. la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Agosto 9 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo  
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## EDICTO

AL C. CARLOS DANIEL  
TORRES CALDERON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 37/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Elda Lucia Abreu Ferrer, en contra de Ud., con fecha Dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“BALANCAN, TABASCO, JULIO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentada la señora ELDA LUCIA ABREU FERRER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, denunciando en la vía ordinaria Civil, el divorcio necesario de su esposo el señor Carlos Daniel Torres Calderón, de quien manifiesta ignora su domicilio; con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 288, y 291 del Código Civil vigente en el Estado; 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— en virtud de que el demandado señor Carlos Daniel Torres Calderón, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta de la actora los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Carlos Daniel Torres Calderón, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Se tiene a la actora señalando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado.— Regístrese en el Libro correspondiente.—Fórmese expediente por duplicado.— Dése el aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— firmas rúbricas.

## EDICTO

SANTIAGO RODRIGUEZ MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución s/n en la Colonia Atasta de Serra, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 270.32 Mts. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.50 metros con callejón sin nombre, al Sur 9.75 metros con propiedad de Trinidad Torres Hernández, al Este 27.50 metros con propiedad de Rafael López Vázquez, al Oeste 28.70 metros con propiedad de José León Ramos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Lo que comunico a Ud., por medio del presente edicto que expido para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mas circulación q. se edita en la Capital del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los seis días del mes de Agosto de mil Novecientos setenta y tres. doy fé.

La Secretaria del Juzgado  
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

## EDICTO

C. Alma Delia Baños Pérez.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 37/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Humberto Martínez de Escobar García, en contra de Alma Delia Baños Pérez, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... CUNDUACAN, TABASCO. AGOSTO SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Vista la certificación de la Secretaría de la cual se desprende que la demandada señora Alma Delia Baños Pérez, no contestó la demanda dentro del término concedido por lo que con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de la demanda para todos los efectos legales y se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y con fundamento además en el artículo 618 del citado ordenamiento, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento licenciado Omar Hernández Sánchez, ante el Secretario que certifica y dá fé. . . ."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

## EDICTO

C. JUANA VALENZUELA VIUDA DE  
HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente 36/973 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por DELIO NARANJO SANCHEZ Y OCIEL MORALES HERNANDEZ, en contra de Ud., existe un acuerdo que literalmente dice:

"... CUNDUACAN, TABASCO. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Visto y apareciendo de la certificación que antecede que no se contestó la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de la demandada señora JUANA VALENCIA VIUDAD DE HERNANDEZ y se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en Cunduacán Tabasco a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO:

C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 2

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Mayo de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refacciones para Automóviles, Camiones y Venta de Materiales de Construcción, que tenía ubicado en la Calle Hidalgo y Méndez de esta Ciudad, inscripto bajo el Núm. PA-763 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Junio 7 de 1973.

Sebastián Izquierdo Arellano.